



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 04 de marzo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 047-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 04 de marzo de 2016, presentado por el Gerente Municipal Econ. Victoriano Galicio Huamán, solicita la designación de responsable para la elaboración de los informes trimestrales conforme al Anexo N° 4, que se cita en el Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Acraquia; Informe N° 093-2016-APLL/SGDURyOP/MDA, presentado por el Ing. Ángel Pari Llanto, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 24680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, con fecha 31 de julio del año 2007 se suscribe el Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Acraquia y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social sobre Transferencias Programáticas para Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, cuyo objeto fue coadyuvar a la eficiente y eficaz administración de las transferencias programáticas destinadas a la gestión de los proyectos de infraestructura social y productiva a cargo de la Municipalidad Distrital de Acraquia, en el Marco del Plan de Desarrollo Concertado y su presupuesto participativo armonizado con las políticas nacionales para la superación de la pobreza, la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural.

Que, el precitado Convenio en su cláusula quinta establece las obligaciones que las partes contraen y que son de obligatorio cumplimiento, estableciéndose en cuanto respecta a las obligaciones de la Municipalidad en su numeral siete el de presentar a los Equipos Zonales de FONCODES los informes trimestrales conforme al Anexo N° 4 que tendrá carácter de Declaración Jurada, así como todos aquellos informes que sean requeridos por el FONCODES para lo cual la Municipalidad designará un responsable para la elaboración de los citados informes.

Que, a través de la Carta Notarial N° 005-2016-MIDIS-FONCODES/UT HUANCAYO, de fecha 10 de febrero de 2016 y con recepción por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de fecha 01 de marzo de 2016, el FONCODES hace de conocimiento a la Municipalidad que no se ha cumplido con el ÍTEM 7 de la cláusula quinta referente a las obligaciones de la Municipalidad, y al mismo tiempo requiriendo designar un responsable para la elaboración de los citados informes y que en caso de incumplimiento se resolverá el convenio, cuyo efecto otorga no mayor de 15 días para cumplir con el citado requerimiento.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y constituyendo el convenio antes mencionado de obligatorio cumplimiento para las partes, resulta pertinente designar al que responsable que se hará cargo de cumplir con el Ítem 7 de la cláusula quinta de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Acraquia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. ANGEL PARI LLANTOY, identificado con DNI N° 09766833, con CIP N° 159614, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como RESPONSABLE para la elaboración de los informes trimestrales conforme al Anexo N° 4, que se cita en el Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Acraquia y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social sobre Transferencias Programáticas para Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, cuyo efecto coordinará con los funcionarios competentes de FONCODES, de fecha 31 de julio del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad al responsable designado.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, responsable designado y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE